



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 185 -SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vehicular y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

-Que la mediante Disposición Nº 159-SSTyT-23 se autorizó reserva de calzada para carga y descarga de mercaderías en calle Pasaje Gutiérrez Nº 867 de esta ciudad y los propietarios de la Distribuidora KIMAR informan que han cerrado definitivamente el local comercial, lo cual no es necesario mantener activo el espacio reservado a tal fin.

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **DAR DE BAJA:** Disposición Nº 159-SSTyT-2023 Reserva de calzada para carga y descarga de mercaderías en calle Pje. Gutiérrez Nº 867 de esta Ciudad.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 JUNIO 2026.

EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARIANA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche